



RESOLUCIÓN EXENTA N°1269

MAT.: Aprueba actividades o cursos de capacitación y ordena su inscripción en el Registro Nacional de Cursos.

SANTIAGO, 02 de abril 2020

VISTO:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.518, sobre Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento General, aprobado mediante Decreto N°98, de 1977, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 35 de la Ley N°19.518, este Servicio Nacional llevará un Registro Nacional de Cursos en el que se inscribirán, previa aprobación del mismo, los cursos de capacitación que los organismos técnicos de capacitación ofrezcan a las empresas, con cargo a la franquicia tributaria establecida en el artículo 36 siguiente. Con todo, tal inscripción tendrá una vigencia de cuatro años, contados desde la fecha de su autorización.

2.- Que, las actividades o cursos de capacitación deberán cumplir, para ser aprobados, con los requerimientos señalados en la norma antes señalada, así como, en las disposiciones contenidas en el artículo 15° del Reglamento General de la Ley N°19.518, aprobado mediante Decreto N°98, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Que, corresponde al Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado efectuar la previa revisión de las solicitudes de aprobación de actividades o cursos de capacitación, de conformidad a las normas contenidas en el artículo 35° de la Ley N°19.518 y artículo 15° del Decreto N°98, de 1998, antes individualizado.

4.- La Resolución Exenta N° 3380, de 11 de septiembre de 2019, mediante la cual se delegan facultades al Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

5.- La Resolución Exenta N°0307, de 19 de enero de 2018, mediante la cual se designa subrogantes de los Jefes de Departamento de este Servicio Nacional.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las siguientes actividades o cursos

de capacitación, solicitadas por los organismos técnicos de capacitación que se indican:

N° Solicitud	Código Curso	Rut Otec	Nombre Otec	Nombre Curso
1703983	1238004827	76852192-1	Wenüi Capacitación Y Educación Limitada	Técnicas Para El Manejo Básico En La Lengua De Señas Para La Comunicación Con La Persona Sorda
1704172	1238004913	78974830-6	Centro De Capacitación Y Perfeccionamiento De Inglés Limitada	Inglés Para El Ámbito Laboral Nivel Intermedio B1
1704190	1238004920	72012000-3	Universidad Tecnológica De Chile Inacap	Técnicas Para La Preparación De Alimentos De Repostería Navideña
1704615	1238004955	82920700-1	Instituto De Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux	Herramientas Normativas Del Mercado Financiero
1705115	1238005163	76036885-7	Capacitación Integral Limitada	Inglés Laboral Comunicativo Avanzado
1704911	1238005164	82920700-1	Instituto De Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux	Fundamentos Para La Gestión De Riesgo De Crédito
1704915	1238005165	82920700-1	Instituto De Estudios Bancarios Guillermo Subercaseaux	Herramientas De Administración Y Control De Riesgo De Crédito
1704935	1238006531	76138060-5	Jorquera Y Otros Limitada	Técnicas De Yoga Para La Mejora De Los Aprendizajes En El Aula
1705205	1238005234	76068560-7	Unión De Servicios De Capacitación Limitada	Implementacion De Protocolo De Riesgos Sicosociales Ista 21
1705381	1238005238	96649940-0	Proqualitas Chile S.A.	Liderazgo
1705324	1238005252	76526061-2	Centro De Capacitación Laboral Juan Eduardo Viñals Bravo E.I.R.L.	Gestión Y Administración De La Franquicia Para Capacitación
1705508	1238005270	76504903-2	Cenfocal Capacitación Limitada	Técnicas De Corte Y Confección De Prendas Con Ropa De Reciclaje.
1705533	1238005271	76343198-3	Moove Capacitación Spa	Técnicas Del Accountability Para Planificar La Gestión Laboral
1705454	1238005296	76278988-4	Instituto De Capacitación Conocimiento Spa	Técnicas De Primeros Auxilios

2.- Inscribáse las anteriores actividades o cursos de capacitación en el Registro Nacional de Cursos, administrado por este Servicio Nacional, con una vigencia de 4 años, a contar de su autorización

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO VALDIVIA LEFORT
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y
REGULACIÓN DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO**

VCR

Distribución

Organismo Técnico de Capacitación

Oficina de Partes

Aprueba cursos de capacitación y ordena su inscripción en Registro Nacional

Documento Firmado Electrónicamente por
RODRIGO PATRICIO VALDIVIA LEFORT
Con fecha miércoles, 20 mayo 2020 14:54

